



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10238

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2026 por el que se declara la calificación como sistema general de equipamiento docente público y la condición de proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico para las obras de construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (IES) en el término municipal de Vilafranca de Bonany, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas

Antecedentes

El Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany tramita el expediente municipal 190/2022 relativo a la puesta a disposición y cesión de unos terrenos de titularidad municipal a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (IES). La finca de origen corresponde a la parcela 583 del polígono 2, situada en la calle del Ermità Agustí, s/n, con referencia catastral 07065A002005830000AY y una superficie total de 11.008,07 m².

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany de fecha 16 de junio de 2026, se aprobó la delimitación de la parcela municipal destinada al equipamiento educativo. De la superficie total original se excluyen 304,57 m² destinados a la continuidad de la acera de la calle del Ermità Agustí y a la conexión del tráfico peatonal, así como 356,22 m² correspondientes a una franja lateral de tres metros de anchura destinada a camino de servicios, acceso al futuro transformador eléctrico e instalación de infraestructuras asociadas. En consecuencia, la parcela resultante objeto de cesión tiene una superficie neta de 10.347,28 m².

En fecha 26 de agosto de 2026 tuvo entrada en el Ayuntamiento el requerimiento de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo (firmado el 25 de agosto de 2026), a fin de que el municipio realizase los trámites administrativos, técnicos, catastrales y registrales necesarios para segregar la parcela neta resultante de 10.347,28 m² y remetiese la documentación acreditativa para continuar la tramitación de la aceptación de la cesión.

Dado que la parcela de origen se encuentra actualmente en suelo rústico, el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de septiembre de 2026 consta la imposibilidad técnica y jurídica de ejecutar una segregación ordinaria en este tipo de suelo, ya que las superficies resultantes quedan por debajo de la unidad mínima de cultivo. No obstante lo anterior, el informe técnico concluye favorablemente a la segregación de forma condicionada a la actuación autonómica previa que habilite urbanísticamente la división del terreno mediante su calificación correspondiente como sistema general de equipamiento docente público.

En respuesta a esta situación, la Alcaldía del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany emitió en fecha 3 de septiembre de 2026 un Decreto de Alcaldía mediante el cual se insta a la Consejería de Educación y Universidades a impulsar urgentemente la declaración del nuevo IES como proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico ante el Consejo de Gobierno, al amparo de la Ley 4/2026, de 11 de junio.

De acuerdo con el artículo 27.3.d) de la citada Ley 4/2026, la declaración de PEIE conlleva la calificación y adscripción automática de los terrenos afectados como sistema general de equipamiento docente público, integrándolos de pleno derecho en la red de equipamientos públicos del municipio. Esta atribución directa de la condición de sistema general determina su viabilidad urbanística, hace innecesaria la declaración de interés general en suelo rústico, habilitando expresamente la segregación catastral y registral de la parcela neta de 10.347,28 m².

Según el artículo 27.3.c) de la Ley 4/2026, de 11 de junio:

«La declaración de PEIE autonómico, que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debe motivar el interés público e identificar los terrenos donde se ubica o debe ubicarse la infraestructura o el equipamiento público, indicar la administración o ente del sector público al cual corresponde la titularidad, y determinar el uso concreto que se debe dar a la infraestructura o el equipamiento».

De conformidad con el marco normativo expuesto, la ejecución de un nuevo IES en Vilafranca de Bonany presenta una clara incidencia sobre el interés general por los siguientes motivos:

- a) Creación y ampliación de un servicio público esencial: La construcción de un nuevo instituto de educación secundaria da respuesta a la demanda escolar creciente de la zona, garantizando el derecho a la educación pública y evitando desplazamientos excesivos del

alumnado.

b) Solución a la viabilidad urbanística y jurídica de los terrenos: La declaración como PEIE permite la calificación urbanística directa de la parcela como sistema general de equipamiento de uso educativo, superando las restricciones del suelo rústico vinculadas a la unidad mínima de cultivo y habilitando la segregación efectiva de la superficie neta de 10.347,28 m².

c) Eficiencia administrativa y cooperación interinstitucional: En aplicación del artículo 26 de la Ley 4/2026, se permite a la Consejería tramitar y aprobar el proyecto de obras desde la comunicación formal de la voluntad de poner a disposición los terrenos municipales, acelerando significativamente los plazos de ejecución.

d) Dotación de infraestructuras completas e integración urbana: La actuación prevé la cesión de terrenos adyacentes para la mejora del tráfico peatonal (acera en la calle del Ermità Agustí) y la reserva de franjas de servicio para infraestructuras eléctricas y accesos.

Consideraciones jurídicas

1. Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

2. Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

3. El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán en ellos.

4. Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 4, del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Dado el interés general que supone disponer de esta nueva infraestructura educativa de forma inmediata para atender la demanda escolar, la declaración de proyecto de especial interés estratégico (PEIE) es la vía legal para obtener la agilización administrativa y la simplificación de plazos necesaria para la segregación de los terrenos, la ejecución de las obras y la posterior puesta en marcha de la actividad docente. Esta figura jurídica se encuentra regulada en la Ley 4/2026, de 11 de junio.

6. La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas dispone la regulación relativa a la declaración de proyecto de especial interés estratégico para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, entre otras, establecer el régimen jurídico para construir, reformar, mejorar o ampliar infraestructuras o equipamientos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dada la necesidad extraordinaria y urgente de regular la tramitación preferente, la agilización y la simplificación administrativas de estos proyectos públicos en un marco único común y transparente para la ciudadanía (Art. 1).

7. El Título IV de la Ley 4/2026, de 11 de junio, regula las medidas para agilizar las inversiones de la Administración pública y tiene por objeto establecer el régimen jurídico para agilizar la construcción, la reforma, la mejora o la ampliación de infraestructuras y equipamientos públicos (Art. 23). El artículo 27 de la misma norma determina el régimen especial de estos equipamientos y dispone que la declaración de PEIE autonómico implica la calificación automática de los terrenos como sistema general de equipamiento con el uso correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de educación y Universidades, en la sesión de 9 de octubre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar la calificación urbanística de los terrenos afectados por el proyecto como sistema general de equipamiento docente público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3.d) de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

Segundo. Declarar como proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico las obras de construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (IES) en el término municipal de Vilafranca de Bonany, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio.



Tercero. Identificar, a efectos de la declaración de PEIE y de su consideración como sistema general de equipamiento docente público, de conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 4/2026, los parámetros del equipamiento público y del terreno objeto de la actuación:

- **Nombre del equipamiento:** Nuevo Instituto de Educación Secundaria (IES) de Vilafranca de Bonany.
- **Titularidad del terreno:** Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany (en proceso de cesión a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears).
- **Calificación urbanística y uso:** Sistema general de equipamiento / uso educativo y docente público.
- **Identificación catastral y superficie:** Terreno situado en la calle del Ermità Agustí, s/n, correspondiente a la parcela neta de 10.347,28 m² procedente de la segregación de la parcela 583 del polígono 2, con referencia catastral de origen 07065A002005830000AY, según la delimitación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany el 16 de junio de 2026.

Cuarto. De conformidad con el artículo 27.3.d) de la Ley 4/2026, de 11 de junio, esta declaración otorga la plenitud de viabilidad urbanística al proyecto, hace innecesaria la declaración de interés general en suelo rústico y constituye el título legal suficiente para proceder a la segregación catastral y registral de la parcela neta de 10.347,28 m².

Quinto. Encomendar a la Consejería de Educación y Universidades y al Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany el impulso y la realización de las actuaciones administrativas, técnicas, catastrales y registrales necesarias para la formalización de la segregación, la cesión del terreno y la ejecución de las obras.

Sexto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de octubre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

